

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO
Y DE MARINA MERCANTE

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12400/8 Vrs.

APRUEBA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y
DE MARINA MERCANTE, ORDINARIO N° A-
41/012.

VALPARAÍSO, 05 de febrero de 2019.

VISTO: lo dispuesto en el D.F.L. N° 292, de fecha 5 de agosto de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; el D.S. (M) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015, Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo; y la Resolución C.J.A. Ord. N° 6491/2846, de fecha 12 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE**, la siguiente circular marítima que establece los requisitos para la acreditación y operación de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo.

CIRCULAR D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° A-41/012

OBJ.: Establece los requisitos para la acreditación y operación de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo.

I.- INFORMACIONES:

- A.- La Armada de Chile, a través de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, es el organismo por el cual el Estado regula, controla y fiscaliza las actividades recreativas náuticas del país, en la forma dispuesta en el D.F.L. N° 292, de fecha 5 de agosto de 1953.

- B.- La presente circular marítima, tiene por objeto complementar y precisar lo expresado en el Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo, aprobado por D.S. (M) N° 214, de fecha 25 de marzo de 2015, respecto a los procedimientos de acreditación y operación de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo, autorizadas por el Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, para impartir cursos de competencia a postulantes para optar a las diferentes licencias deportivas náuticas y de buceo deportivo.

II.- INSTRUCCIONES:

A.- PROCEDIMIENTOS Y ANTECEDENTES DE ACREDITACIÓN:

1.- COMUNES:

- a.- Presentar solicitud de acreditación dirigida al Sr. Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, según formato contenido en Anexo "A", de la presente circular.
- b.- Las personas naturales deberán adjuntar fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados.
- c.- Las personas jurídicas deberán presentar la documentación según se señala:

En caso de tratarse de personas jurídicas constituidas con anterioridad a la promulgación de Ley N° 20.659, de fecha 02 de mayo de 2013, deberán adjuntar:

- 1) Copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- 2) Copia legalizada de la publicación en el Diario Oficial de la sociedad y sus modificaciones.
- 3) Certificado de vigencia de la sociedad.

Para aquellas personas jurídicas constituidas bajo la Ley N° 20.659 de fecha 02 de mayo de 2013, deberán adjuntar los siguientes antecedentes, los cuales una vez presentados deberá verificarse su autenticidad en el portal electrónico correspondiente:

- 1) Certificado de estatuto actualizado.
- 2) Certificado de vigencia.

- d.- Presentar nómina de instructores, acreditando idoneidad profesional, con copia de las respectivas licencias deportivas nacionales vigentes:
- 1) Cursos de navegación: los instructores deberán estar en posesión de una licencia náutica vigente, superior al curso a impartir.
 - 2) Cursos de buceo deportivo: los instructores deberán estar en posesión de la licencia de Instructor de Buceo Deportivo Autónomo, vigente.
- e.- En las asignaturas de primeros auxilios, meteorología, motores marinos, comunicaciones, reglamentación marítima y búsqueda y salvamento, podrán participar instructores que cuenten con un título de técnico de nivel medio en el área, sin necesidad de acreditar una licencia deportiva.
- f.- Presentar un programa de los cursos que se van a impartir, los cuales deberán contemplar una carga horaria teórica y práctica mínima, que se indica en los respectivos Anexos "B" y "C" de la presente circular y que incluya los siguientes antecedentes:
- 1) Nombre del curso.
 - 2) Asignaturas y carga horaria teórica y práctica.
 - 3) Número máximo de alumnos.
 - 4) Conducta de entrada de los alumnos.
 - 5) Objetivo general del curso.
- g.- Presentar un Manual de Instrucción, estructurado en base a las asignaturas y contenidos del programa del curso, el cual debe estar diseñado de la siguiente forma:
- 1) La portada debe incluir el nombre y logotipo de la entidad de capacitación, nombre del curso y autor.
 - 2) Índice de las materias con numeración de páginas.
 - 3) El texto, figuras y esquemas, deben ser legibles, de fácil visualización y comprensión por parte del alumno.
 - 4) Debe contemplar la bibliografía empleada.
 - 5) En caso de ser copia o reproducción parcial de otro manual, deberá indicar la fuente de origen y la autorización respectiva.
- h.- Presentar un Plan de Contingencia aprobado bajo firma de la Autoridad Marítima Local, que incluya:
- 1) Procedimiento de primeros auxilios con los medios disponibles en el lugar del accidente.

- 2) Procedimiento de información a la Autoridad Marítima Local del accidente ocurrido.
- 3) Procedimiento de evacuación desde el agua a tierra y posterior traslado al centro médico cercano y/o coordinado.
- 4) Medios de comunicación y de transporte contemplados.
- 5) Hoja plastificada para llevar a terreno con el resumen del plan de contingencia, según formatos establecidos en los Anexos "D" y "E", de la presente circular.

i.- Disponer de un lugar físico para dictar clases teóricas, cumpliendo con:

- 1) Adjuntar título de dominio, contrato de arrendamiento u otro que acredite la ocupación legítima del inmueble
- 2) Presentar un set de fotografías de la infraestructura considerada para la instrucción teórica.

j.- Disponer de un Libro de Clases para registrar la asistencia de alumnos, de acuerdo al modelo indicado Anexo "F" de la presente circular.

2.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA:

Para la instrucción y examinación práctica, disponer de una embarcación clasificada para el nivel de curso a efectuar, inscrita y con su certificado de navegabilidad vigente. En caso no ser de su propiedad, debe contar con las respectivas autorizaciones.

3.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN EN BUCEO DEPORTIVO:

a.- Disponer de una piscina, estanque o lugar apropiado para las clases en aguas confinadas, adjuntando las autorizaciones de uso correspondientes; asimismo, indicar y describir los puntos de buceo en que se efectuarán las prácticas en aguas abiertas, acompañado de un plano con ubicación geográfica, indicación de sus accesos, tipo de fondo, corrientes, profundidades, distancia de costa, aprobado bajo firma por la Autoridad Marítima Local.

b.- En caso que un punto de inmersión, se encuentre a más de 50 metros de la línea de playa o embarcadero, la entidad deberá disponer de un artefacto náutico o una embarcación de apoyo inscrita y con certificado de navegabilidad vigente, para lo cual deberá presentar los documentos correspondientes. En caso no ser su propietario, deberá presentar además un contrato de arrendamiento o convenio de uso.

- c.- El artefacto náutico y la embarcación de apoyo deberán contar con una escala apropiada para el embarco desde el agua de los buceadores y con calzos para fijar las botellas de aire.
- d.- La embarcación de apoyo deberá contar con un operador con licencia vigente y permanecer en el punto de inmersión hasta el término de la práctica.
- e.- Es responsabilidad de la entidad cumplir con la mantención de los equipos de buceo autónomo requeridos por el fabricante, registrándolas en las hojas de control indicadas en los Anexos "G" y "H" de la presente circular.

4.- INSPECCIÓN DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA LOCAL:

Cumplida la presentación del expediente por parte del solicitante y revisada la documentación sin observaciones por parte de la Autoridad Marítima Local, se deberá coordinar una inspección en terreno de la entidad, de acuerdo a los formatos contenidos en los Anexos "I" y "J" respectivamente, de la presente circular.

5.- RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN:

Aprobada sin observaciones la inspección a las instalaciones y equipos por parte de la Autoridad Marítima Local, enviará el expediente completo a la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático, para su revisión final y emisión de la resolución de acreditación de la entidad de capacitación náutica o de buceo deportivo, según corresponda.

B.- LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES:

- 1.- Para la realización de clases en lugares distintos a los autorizados, la entidad náutica o de buceo deportivo deberá presentar una carta solicitud a la Autoridad Marítima Local, correspondiente a la nueva área a utilizar, acompañando los siguientes antecedentes:
 - a.- Copia de su resolución de acreditación como entidad deportiva.
 - b.- Nómina de Instructores presentes en el área solicitada.
 - c.- Descripción del lugar de desarrollo de la capacitación teórica.

- d.- Croquis con los puntos de inmersión para el buceo que cumplen las condiciones de seguridad, aprobados bajo firma por la Autoridad Marítima Local.
 - e.- Plan de Contingencia correspondiente al lugar de la capacitación práctica, aprobado bajo firma por la Autoridad Marítima Local.
 - f.- Certificado de navegabilidad y autorización de uso de la embarcación a utilizar, según corresponda.
- 2.- La Autoridad Marítima Local revisará los antecedentes e inspeccionará en terreno las instalaciones y equipamiento del solicitante, utilizando los formularios establecidos en los Anexos "I" y "J" de la presente circular.
- 3.- Cumplido lo anterior, emitirá la resolución de autorización local, con copia a la Autoridad Marítima de la cual depende originalmente la entidad y al correo deportesnauticos@directemar.cl, de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

C.- INCORPORACIÓN DE INSTRUCTORES:

Las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo, podrán incorporar instructores sin necesidad de ser autorizados mediante resolución, cumpliendo con los requisitos que se indican:

1.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA:

Los instructores deberán contar con la licencia de navegación deportiva superior y vigente al curso a impartir o título de nivel técnico medio, en las asignaturas detalladas en el punto II.- INSTRUCCIONES letra A.-, numeral 1.-, letra e.-.

2.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN EN BUCEO DEPORTIVO:

Los instructores deberán contar con la licencia de Instructor de Buceo Deportivo vigente o título de nivel técnico medio, en las asignaturas detalladas en el punto II.- INSTRUCCIONES letra A.-, numeral 1.-, letra e.-.

D.- DESARROLLO DEL CURSO:

1.- COMUNES:

- a.- La entidad de capacitación deberá verificar que los requisitos que deben acreditar los alumnos a los diferentes cursos autorizados a impartir, sean cumplidos por estos, previo al inicio de las clases.
- b.- El representante legal informará bajo firma en el Anexo "K" de la presente circular, el "Inicio de Curso" a la Capitanía de Puerto dependiente con cinco días de anticipación y copia al correo deportesnauticos@directemar.cl, pudiendo efectuar modificaciones al listado de alumnos hasta el día programado de comienzo del mismo e informando al respecto.
- c.- Las clases teóricas y prácticas se deberán desarrollar de acuerdo al "Programa del Curso", considerando las asignaturas y carga horaria mínima detalladas en Anexos "B" y "C", respectivamente.
- d.- El examen teórico constará de 10 preguntas de cada asignatura correspondiente al curso que está desarrollando, similares o equivalentes al banco de preguntas publicadas en la página de deportes náuticos y buceo deportivo, del sitio www.directemar.cl, Intereses Marítimos.
- e.- Los alumnos deben aprobar el examen teórico, previo a rendir el examen práctico.
- f.- Finalizado el proceso de examinación, la entidad de capacitación presentará a la Capitanía de Puerto dependiente, el "Acta de Examen" firmada por el representante legal, según formato en el Anexo "L" de la presente circular.
- g.- Dicha entidad de capacitación presentará además a la Capitanía de Puerto dependiente, un diploma por cada alumno aprobado, de acuerdo al formato propuesto en el Anexo "M" de la presente circular.
- h.- La entidad de capacitación será responsable de que exista una correlación de los alumnos en los diferentes informes de control de cursos, es decir, los alumnos informados en el "Inicio de Curso" deben corresponder exactamente a los del control de asistencia o "Libro de Clases" y al de las "Acta de Examen", incluyendo a quienes no se presenten a examen o no continúan con el desarrollo del curso.

2.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA:

- a.- Para la aprobación del examen teórico, los alumnos deberán obtener un mínimo de 60% de respuestas correctas en cada asignatura.
- b.- Podrá repetir el examen teórico cuando el postulante no alcance un 60% de aprobación en hasta 3 asignaturas, repitiendo solo las asignaturas reprobadas, en un plazo no superior a 4 semanas. En los casos de superar el plazo dispuesto o reprobado más de 3 asignaturas, deberá rendir un nuevo examen teórico, informando de esta situación mediante el "Acta de Examen" a la Autoridad Marítima dependiente.
- c.- Efectuará instrucción práctica en embarcaciones clasificadas para la licencia que se esté optando, con el propósito que los alumnos obtengan la aptitud necesaria en maniobras, operación de equipos y procedimientos de seguridad ante situaciones de emergencia, previo a la presentación del examen práctico.
- d.- Para las exámenes prácticos, seguirá el protocolo establecido en el Anexo "B", Apéndice 2 de la presente circular.
- e.- En caso de reprobado un examen práctico, el alumno deberá efectuar las navegaciones prácticas necesarias que aseguren el dominio de la embarcación, podrá repetir dicho examen en un plazo no superior a los 3 meses.

3.- ENTIDADES DE CAPACITACIÓN EN BUCEO DEPORTIVO:

- a.- Para la aprobación del examen teórico, los alumnos deberán obtener un mínimo de 70% de respuestas correctas en cada asignatura.
- b.- Podrá repetir el examen teórico cuando el postulante no alcance un 70% de aprobación en hasta 3 asignaturas, repitiendo solo las asignaturas reprobadas, en un plazo no superior a 4 semanas. En el caso de superar el plazo dispuesto o reprobado más de 3 asignaturas, deberá rendir un nuevo examen teórico, informando de esta situación mediante "Acta de Examen" a la Autoridad Marítima dependiente.
- c.- Para las prácticas en aguas confinadas, abiertas y durante los procesos de instrucción y examinación práctica, dispondrán en el punto de inmersión de al menos 2 buceadores, un instructor y un buceador de apoyo.

- d.- Para la examinación práctica, cumplirán con el protocolo establecido en el Anexo "C", Apéndice 2 de la presente circular.

E.- OTRAS INFORMACIONES:

- 1.- La Autoridad Marítima podrá efectuar inspecciones no programadas en cualquier etapa del desarrollo de los cursos, como asimismo, asistirá a los procesos de examinación, tanto teóricos como prácticos con las siguientes atribuciones:
 - a.- Suministrar el examen teórico a rendir, el cual será elaborado en base al banco de preguntas publicadas en la página de deportes náuticos y buceo deportivo del sitio www.directemar.cl.
 - b.- Validar la aprobación del examen práctico.
 - c.- Disponer la suspensión del examen práctico, cuando no existan las condiciones necesarias de seguridad y/o de equipamiento. En este caso, la entidad de capacitación deberá coordinar una nueva fecha de examinación.
- 2.- Las Autoridades Marítimas Locales fiscalizarán el correcto funcionamiento de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo, reservándose el derecho de suspender temporalmente las actividades cuando compruebe que se están incumpliendo las disposiciones que regulan su operación en la presente normativa y/o que vulneren las medidas de seguridad dispuestas, tanto en la reglamentación marítima nacional como resoluciones locales.
- 3.- Las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo deberán:
 - a.- Impartir al menos un curso en un plazo no superior a un año, en caso contrario, previo al reinicio de las actividades, deberán ser inspeccionadas por la Autoridad Marítima Local, de acuerdo a lo establecido en los Anexos "I" y "J" de la presente circular.
 - b.- Mantener actualizados y vigentes en la Capitanía de Puerto dependiente, con copia al correo deportesnauticos@directemar.cl, sus antecedentes de constitución de la sociedad, certificaciones de equipos y embarcaciones, planes de contingencia, domicilios, teléfonos y correos electrónicos.
 - c.- Exigir a los Instructores la vigencia de sus licencias deportivas para desempeñarse como tal.

- d.- Concurrir a reuniones de coordinación cuando sea requerido por la Autoridad Marítima Local y/o el Departamento de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo, dependiente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático.

III.- ANEXOS:

“A”: Solicitud de acreditación de entidad de capacitación náutica o de buceo deportivo.

“B”: Asignaturas y carga horaria para cursos de navegación deportiva.

Apéndice 1: Desarrollo de asignaturas de cursos de navegación deportiva.

Apéndice 2: Examen práctico para licencias de navegación deportiva.

“C”: Asignaturas y carga horaria para cursos de buceo deportivo autónomo.

Apéndice 1: Desarrollo de asignaturas de cursos de buceo deportivo autónomo.

Apéndice 2: Examen práctico para licencias de buceo deportivo autónomo.

“D”: Plan de Contingencia de las entidades de capacitación náutica.

“E”: Plan de Contingencia de las entidades de capacitación de buceo deportivo.

“F”: Formato propuesto para el control de asistencia.

“G”: Programa de Mantenimiento de botellas de aire comprimido.

“H”: Programa de Mantenimiento de reguladores de buceo.

“ I “: Inspección a Entidad de Capacitación Náutica.

Apéndice 1 al Anexo “I” : Botiquín y Equipamiento de Primeros Auxilios para Navegación.

“J ”: Inspección a Entidad de Capacitación de Buceo Deportivo.

Apéndice 1 al Anexo “J”: Botiquín y Equipamiento de Primeros Auxilios para Buceo Deportivo.

“K”: Formato de Inicio de Curso para entidad de capacitación náutica y de buceo deportivo.

“L”: Formato de acta de examen de entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo.

“M”: Diploma de Aprobación de Curso

2.- VIGENCIA

La presente circular rige a contar de esta fecha y complementa lo establecido en el Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.

3.- **DERÓGASE** las siguientes resoluciones que aprobaron las Circulares que a continuación se mencionan:

- a.- D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12400/8, del 04 de agosto de 2014, que aprueba la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-41/012, que aprueba los requisitos para la acreditación y operación de las entidades de capacitación náutica y de buceo deportivo.
- b.- D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12600/905, del 29 de noviembre de 2007, que aprueba la Circular D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-41/004, que establece asignaturas para postulantes a licencias de navegación deportiva.

4.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese un extracto de la presente Circular en el Diario Oficial de la República y en la página web de esta Dirección General, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- D.S.H.O.A.
- 3.- D.S. Y O.M.
- 4.- DP. JURÍDICO DGTM. Y MM.
(Div. Rgltos. y Publ. Marítimas)
- 5.- ARCHIVO.

ANEXO "A"

**SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA
O DE BUCEO DEPORTIVO**

MEMBRETE – LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN

Carta N° _____

Fecha: __ de _____ de 20__.

Señor
Director de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático
Complejo Marítimo Faro Punta Ángeles
Subida Cementerio N° 300, Playa Ancha
VALPARAÍSO.

.....
NOMBRE DE LA ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA O DE BUCEO DEPORTIVO QUE SOLICITA ACREDITACIÓN

RUT: - , con residencia legal en

.....
CALLE N° POBLACIÓN

.....
CIUDAD COMUNA REGIÓN

.....
TELÉFONOS CORREO ELECTRÓNICO

cuyo representante legal es:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUN: ... - ... solicita ser acreditado para impartir los siguientes cursos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Para lo anterior, se adjuntan los siguientes antecedentes:

A.- PERSONA NATURAL:

- 1.- Fotocopia de cédula de identidad del solicitante, por ambos lados.
- 2.- Nómina de instructores y fotocopia de sus competencias técnicas.
- 3.- Programa de curso a impartir y carga horaria.
- 4.- Manual de Instrucción del curso a impartir.
- 5.- Plan de Contingencia por cada lugar o área de instrucción práctica que se propone utilizar, autorizado bajo firma por la Autoridad Marítima Local.
- 6.- Descripción de las instalaciones, infraestructura, equipos disponibles para las clases teóricas y prácticas de acuerdo al curso y nivel de licencia a dictar, acompañada de las autorizaciones, convenios o contratos.
- 7.- En cursos de navegación deportiva, certificado de navegabilidad y autorización de uso de la embarcación deportiva.
- 8.- En cursos de buceo deportivo, descripción con los puntos de inmersión para el buceo autorizados bajo firma por la Autoridad Marítima Local.

B.- PERSONA JURÍDICA:

En caso de tratarse de personas jurídicas constituidas con anterioridad a la promulgación de la Ley N° 20.659, de fecha 02 de mayo de 2013, deberán adjuntar:

- 1.- Copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.
- 2.- Copia legalizada de la publicación en el Diario Oficial de la sociedad y sus modificaciones.
- 3.- Certificado de vigencia de la sociedad.

Para aquellas personas jurídicas constituidas bajo la ley N° 20.659, de fecha 02 de mayo de 2013, deberán adjuntar los siguientes antecedentes, los cuales una vez presentados deberá verificarse su autenticidad en el portal electrónico correspondiente:

- 1.- Certificado de estatuto actualizado.
- 2.- Certificado de vigencia.

Saluda atentamente

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE
LEGAL ENTIDAD DE CAPACITACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 2.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

ANEXO "B"

ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA PARA CURSOS DE NAVEGACIÓN DEPORTIVA

A.- CURSO DE PATRÓN DE LANCHA DEPORTIVA DE BAHÍA:

Capacitar a postulantes de licencia deportiva náutica, para navegar con seguridad en una embarcación de bahía propulsada a motor, en aguas protegidas.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Náutica y maniobra en embarcaciones a motor.	2
Navegación básica en embarcaciones a motor.	2
Medidas de seguridad y nociones de primeros auxilios.	3
Meteorología básica.	2
Reglamentación marítima básica.	2
Operación de motores marinos.	2
Emergencias en embarcaciones a motor.	3
Gobierno de una embarcación deportiva motor.	4 (2 navegaciones)
TOTAL	20

B.- CURSO DE PATRÓN DEPORTIVO DE BAHÍA:

Capacitar a postulantes de licencia deportiva náutica, para navegar con seguridad en una embarcación de bahía propulsada a vela y motor, en aguas protegidas.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Náutica y maniobra.	4
Navegación básica.	2
Medidas de seguridad y nociones de primeros auxilios.	3
Meteorología básica.	2
Reglamentación marítima básica.	2
Operación de motores marinos.	2
Emergencias en embarcaciones a vela y motor.	3
Gobierno de una embarcación deportiva a vela y motor.	6 (3 navegaciones)
TOTAL	24

C.- CURSO DE CAPITÁN DEPORTIVO COSTERO:

Capacitar a postulantes de licencia deportiva náutica, para navegar con seguridad en una embarcación costera propulsada a vela y motor, hasta un límite de 60 MN de costa.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Náutica y maniobra.	6
Navegación costera.	6
Reglamentación marítima.	4
Motores marinos y maquinaria auxiliar.	4
Meteorología marina.	4
Primeros auxilios.	4
Comunicaciones marítimas, búsqueda y rescate.	6
Navegación con mal tiempo y emergencias en la mar.	6
Gobierno de una embarcación deportiva costera, operación de equipos de ayuda a la navegación, seguridad y comunicaciones.	8 (2 navegaciones)
TOTAL	48

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

APÉNDICE 1 AL ANEXO “B”

DESARROLLO DE ASIGNATURAS DE CURSOS DE NAVEGACIÓN DEPORTIVA

A.- PATRÓN DE LANCHA DEPORTIVA:

1.- Náutica y Maniobras (Módulo Teórico):

a.- Descripción de una embarcación:

- 1) Dimensiones.
- 2) Sectores.
- 3) Estructura.
- 4) Elementos de cubierta.
- 5) Elementos de gobierno.

b.- Nudos marinos, uso y práctica:

- 1) As de guía.
- 2) Vuelta de boya.
- 3) Riso o llano.
- 4) Vuelta de escota.
- 5) Margarita simple.
- 6) Ballestrinque.

c.- Propulsión a motor:

- 1) Efectos por las condiciones del estado del mar y viento.
- 2) Rumbos y velocidades recomendados por efecto del estado del mar.

d.- Maniobras a motor:

- 1) Zarpes y recaladas desde muelle, playa y boya.
- 2) Cambios de rumbo.
- 3) Hombre al agua.
- 4) Pasada de remolque.

e.- Terminología náutica:

- 1) De descripción de embarcaciones.
- 2) De maniobras básicas.

2.- Navegación Básica (Módulo Teórico):

- a.- Cartas de navegación: características, informaciones que contiene, simbología, escalas, orientaciones verdaderas y magnéticas, coordenadas, unidades de medición.

- b.- Trazado de rumbos, medidas de precaución, posicionamiento en la carta, conversiones de rumbos verdaderos, magnéticos y del compás.
- 3.- Medidas de Seguridad y Primeros Auxilios (Módulo Teórico y Práctico):
- a.- Uso de chaleco salvavidas y casco (según corresponda).
 - b.- Conocimiento de los peligros del área de navegación.
 - c.- Interacción con otras embarcaciones y deportistas náuticos.
 - d.- Medidas de protección del: viento, lluvia, temperatura y sol.
 - e.- Avisos de zarpe, contacto en tierra.
 - f.- Reanimación de un hombre caído al agua con hipotermia.
 - g.- Tratamiento de heridas con los medios a su alcance.
 - h.- Traslado de pacientes.
- 4.- Meteorología Básica (Módulo Teórico):
- Pronósticos locales: Viento, precipitaciones, visibilidad, estado del mar.
- 5.- Reglamentación Básica (Módulo Teórico):
- a.- Conocimiento y aplicación del reglamento internacional para prevenir abordaje.
 - b.- Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo: concepto de Autoridad Marítima; atribuciones de licencias deportivas de navegación, orden, disciplina y seguridad en una embarcación deportiva; matrículas y certificaciones de embarcaciones deportivas; autorizaciones de zarpe y notificación de arribo.
 - c.- Equipamiento de seguridad correspondiente al tipo de embarcación.
- 6.- Operación de Motores Marinos (Módulo Teórico y Práctico):
- a.- Clasificación de motores marinos.
 - b.- Características generales de motores fuera de borda.
 - c.- Operación de un motor fuera de borda.
 - d.- Precauciones antes de poner en marcha.
 - e.- Combustible y lubricantes.
 - f.- Fallas y reparaciones comunes.
- 7.- Emergencias en Embarcaciones a Motor (Módulo Teórico y Práctico):
- a.- Inundación, achique.
 - b.- Incendio, derrame de combustible.

- c.- Varadas, abordajes y colisiones.
 - d.- Acorbatamiento.
- 8.- Gobierno de una Embarcación Deportiva a Motor (Módulo Práctico).
La práctica de la navegación debe considerar, a lo menos:
- a.- Poner en funcionamiento el motor.
 - b.- Zarpe desde muelle, rampa o playa.
 - c.- Navegación por un circuito definido.
 - d.- Maniobra de rescate de un hombre al agua y amarrarse a una boya.
 - e.- Procedimientos de emergencias (inundación, incendio, abordaje, varada).
 - f.- Operación básica de instrumentos de navegación, comunicaciones y equipos generales de la embarcación (según corresponda).

B.- PATRÓN DEPORTIVO DE BAHÍA:

- 1.- Náutica y Maniobras. (Módulo Teórico):
- a.- Descripción de una embarcación:
 - 1) Dimensiones.
 - 2) Sectores.
 - 3) Estructura.
 - 4) Elementos de cubierta.
 - 5) Elementos de gobierno.
 - 6) Velamen.
 - 7) Jarcias fijas y de labor.
 - 8) Cabuyería.
 - 9) Aparejos.
 - b.- Nudos marinos, uso y práctica:
 - 1) As de guía.
 - 2) Vuelta de boya.
 - 3) Riso o llano.
 - 4) Vuelta de escota.
 - 5) Margarita simple.
 - 6) Ballestrinque.
 - c.- Propulsión a vela y motor:
 - 1) Efectos por las condiciones del estado del mar y viento.
 - 2) Rumbos y velocidades recomendados por efecto del estado del mar.
 - 3) Navegación por efecto de la dirección del viento.

- d.- Maniobras a vela y motor:
 - 1) Zarpe a vela y motor desde muelle, playa y boya.
 - 2) Viradas: por avante y en redondo.
 - 3) Toma faja de rizos.
 - 4) Recuperar una embarcación volcada.
- e.- Terminología náutica:
 - 1) De navegación a vela y motor.
 - 2) De maniobras a vela y motor.
 - 3) De descripción de embarcaciones a vela y motor.
 - 4) Descripción de maniobra de velas.

2.- Navegación Básica (Módulo Teórico):

- a.- Cartas de navegación: características, informaciones que contiene, simbología, escalas, orientaciones verdaderas y magnéticas, coordenadas, unidades de medición.
- b.- Trazado de rumbos, medidas de precaución, posicionamiento en la carta, conversiones de rumbos verdaderos, magnéticos y del compás.

3.- Medidas de Seguridad y Primeros Auxilios (Módulo Teórico y Práctico):

- a.- Uso de chaleco salvavidas y casco (según corresponda).
- b.- Conocimiento de los peligros del área de navegación.
- c.- Interacción con otras embarcaciones y deportistas náuticos.
- d.- Medidas de protección del viento, lluvia, temperatura y sol.
- e.- Avisos de zarpe, contacto en tierra.
- f.- Aviso de accidentes e incidentes importantes.
- g.- Reanimación de un hombre caído al agua con hipotermia.
- h.- Tratamiento de heridas con los medios a su alcance.
- i.- Traslado de pacientes.
- j.- Precauciones por cambios de rumbo (botavara y escoras).

4.- Meteorología Básica (Módulo Teórico):

Pronósticos locales: viento, precipitaciones, visibilidad, estado del mar.

- 5.- Reglamentación Marítima (Módulo Teórico):
- a.- Conocimiento y aplicación del reglamento internacional para prevenir abordaje.
 - b.- Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo: concepto de Autoridad Marítima; atribuciones de licencias deportivas de navegación, orden, disciplina y seguridad en una embarcación deportiva; matrículas y certificaciones de embarcaciones deportivas; autorizaciones de zarpe y notificación de arribo.
 - c.- Equipamiento de seguridad correspondiente al tipo de embarcación.
- 6.- Operación de Motores Marinos (Módulo Teórico y Práctico):
- a.- Clasificación de motores marinos.
 - b.- Características generales de motores fuera de borda.
 - c.- Operación de un motor fuera de borda.
 - d.- Precauciones antes de poner en marcha.
 - e.- Combustible y lubricantes.
 - f.- Fallas y reparaciones comunes.
- 7.- Emergencias en embarcaciones a vela y motor (Módulo Teórico y Práctico):
- a.- Inundación, achique.
 - b.- Incendio, derrame de combustible.
 - c.- Varadas, abordajes y colisiones.
 - d.- Acorbatamiento.
 - e.- Volcamiento de embarcación a vela.
- 8.- Gobierno de una Embarcación Deportiva de Bahía a vela y motor (Módulo Práctico):

La práctica de la navegación deber considerar, a lo menos:

- a.- Aparejar y desaparejar una embarcación.
- b.- Zarpe desde muelle, rampa o playa.
- c.- Viradas por avante y redondo.
- d.- Enderezar una embarcación volcada.
- e.- Maniobra de rescate de un hombre al agua y amarrarse a una boya.
- f.- Poner en funcionamiento el motor.
- g.- Procedimientos de emergencias: inundación, incendio, abordaje, varada, acorbatamiento, volcamiento.
- h.- Operación básica de instrumentos de navegación, comunicaciones y equipos generales de la embarcación (según corresponda).
- i.- Navegación en ceñida, a la cuadra y empopado.
- j.- Tomada de rizos.

C.- CAPITÁN DEPORTIVO COSTERO:

1.- Náutica y Maniobra (Módulo Teórico y Práctico):

- a.- Características de las embarcaciones deportivas costeras.
- b.- Viradas y navegaciones en relación al viento.
- c.- Aumento o disminución de la superficie vélica.
- d.- Maniobra de fondeo (vela y motor). Descripción de los elementos que participan, factores que afectan a la maniobra.
- e.- Maniobra de remolque. Descripción de los elementos que participan y procedimiento para remolcar a una embarcación menor.
- f.- Maniobra de zarpe y recalada (vela y motor): factores que afectan a la maniobra.
- g.- Maniobra de hombre al agua.
- h.- Trimado de velas.

2.- Navegación Costera (Módulo Teórico):

a.- Conceptos Generales:

- 1) La tierra, plano ecuatorial, polos, eje terrestre. Conceptos de latitud, diferencia de latitud, latitud media. Conceptos de longitud, diferencia de longitud.
- 2) Medidas náuticas, concepto de milla marina, cable, braza, nudo.
- 3) Círculos mayores y menores, meridianos y paralelos.
- 4) Rumbos: Verdadero, magnético, del compás, variación magnética, desvío, corrección de rumbos.
- 5) Trazado de track.

b.- Cartas de navegación y publicaciones náuticas:

- 1) Cartas de navegación, clasificación, planos, escalas.
- 2) Lectura de la carta: símbolos y abreviaturas convencionales.
- 3) Catálogo de cartas y publicaciones SHOA, Pub. 3000.
- 4) Actualización de cartas y publicaciones.
- 5) Derroteros, lista de faros, radio-ayudas a la navegación.
- 6) Boletín de noticias a los navegantes.
- 7) Cartas náuticas electrónicas.
- 8) Tablas de distancias SHOA.
- 9) Carta de zonas horarias.
- 10) Tablas de mareas.

c.- Navegación en cercanías de costa:

- 1) Ayudas a la navegación; sistema de balizamiento empleado en Chile: Faros, balizas, boyas luminosas y ciegas, alcance luminoso, sector de visibilidad; señales de niebla; visibilidad de objetos en el mar.
- 2) Diferentes sistemas para obtener situación en la carta: tres demarcaciones; distancia de radar; demarcación y distancia; enfilaciones; estima.
- 3) Precauciones de navegaciones en aguas someras, áreas de tráfico marítimo. Andar reducido.
- 4) Cálculo de mareas, pleamar, bajamar, agua bajo la quilla, concepto de estoa.
- 5) Navegación de estima: Trabajo en la carta; derrota; rumbos y distancias; abatimiento; corrientes, vientos, sus efectos.
- 6) Correderas. Error y coeficiente.
- 7) Cinemática: Cálculo PMA (Punto de Mayor Aproximación).

d.- Instrumentos de Navegación (Módulo Teórico y Práctico):

Conocimiento y empleo de:

- 1) Compás magnético: rumbos, conversiones, demarcaciones.
- 2) Ecosonda: medición de profundidad, comparación con la carta, ajustes.
- 3) Anemómetro: lectura de la velocidad y dirección del viento.
- 4) Radar: generalidades y operación.
- 5) GPS: generalidades y operación.
- 6) Chart plotter y uso de cartas electrónicas.
- 7) Equipos de radiolocalización de siniestros (RLS).
- 8) Sistema Automático de Identificación (AIS).

3.- Reglamentación Marítima (Módulo Teórico):

- a.- Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes.
- b.- Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República.
- c.- Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.
- d.- Circular Marítima: A-41/014.
- e.- Derechos, obligaciones, responsabilidades del Capitán. Nociones sobre responsabilidad civil.
- f.- Preservación del medio ambiente acuático (Título IX Ley de Navegación).
- g.- Orientaciones básicas OMI para travesías oceánicas.
- h.- Procedimientos de zarpes y recaladas en puertos extranjeros.

- i.- Aguas jurisdiccionales: Aguas interiores, líneas de bases rectas, mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, aguas internacionales.
- j.- Piratería y zonas de riesgo.

4.- Motores Marinos y Maquinaria Auxiliar (Módulo Teórico y Práctico):

- a.- Descripción de un sistema de propulsión mecánico.
- b.- Características de diferentes tipos de motores marinos.
- c.- Lista de chequeo para puesta en marcha de un motor.
- d.- Líneas de eje: eje, descansos, tubo de codaste, prensa, hélice.
- e.- Circuito de combustible: estanque, mangueras, filtro, bomba.
- f.- Circuito de lubricación: bomba, filtro, objetivos de lubricación.
- g.- Sistemas de achique: bombas fijas y móviles.
- h.- Sistema eléctrico: motor de partida, alternador, convertidores, baterías.
- i.- Indicadores de seguridad del motor.
- j.- Fallas más comunes de un motor marino. Reparaciones menores.
- k.- Procedimiento y medidas de seguridad para faena de combustible.

5.- Meteorología Marina (Módulo Teórico):

- a.- Definiciones (atmósfera, composición, capas, vientos, temperatura, presión atmosférica, nubosidad, precipitaciones, masas de aire y clima, meteorología en latitudes medias).
- b.- Instrumental (indicadores y registradores, barómetros, anemómetros, higrómetro, termómetros, unidades y escalas).
- c.- Variables de humedad (densidad, humedad relativa, punto de rocío, cambios de estado del agua).
- d.- Masas de aire (área y centro de alta y baja presión, circulación del aire).
- e.- Isolíneas (Isóbaras, Isotermas, Isotacas, Isóclinas).
- f.- Mar de viento (Fetch: persistencia, velocidad, dirección).
- g.- Frentes (tipos y sus características).
- h.- Estructura de pronósticos marítimos, avisos de mal tiempo.
- i.- Nomenclatura y cartas sinópticas.
- j.- Interpretación de las Pilot Chart.

6.- Primeros Auxilios (Módulo Teórico y Práctico):

- a.- Tipos de accidentes comunes en embarcaciones deportivas.
- b.- Control de signos vitales y estabilización de la víctima.
- c.- Sistemas del cuerpo humano, estructuras y funciones.

- d.- Prevención y tratamiento de shock.
- e.- Tratamiento de heridas con los elementos a su alcance.
- f.- Control de hemorragias.
- g.- Técnicas de reanimación cardiopulmonares.
- h.- Tratamiento de hipotermia por inmersión y congelamiento.
- i.- Tratamiento de quemaduras.
- j.- Inmovilización por fracturas.
- k.- Intoxicaciones, envenenamientos.
- l.- Traslado de pacientes.

7.- Comunicaciones Marítimas y Búsqueda y Rescate (Módulo Teórico):

- a.- Generalidades del Servicio Móvil Marítimo.
- b.- Procedimiento Radiotelefónico.
- c.- Señales de socorro, urgencia y seguridad en radiotelefonía.
- d.- Alfabeto fonético.
- e.- Código internacional de señales.
- f.- Señales del código "Q" frecuentes.
- g.- Operación de equipos VHF, MF y HF.
- h.- Comunicaciones satelitales.
- i.- Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo en Chile (SERBREM).
- j.- Áreas de responsabilidad.
- k.- Radiobalizas de Localización de Siniestros (RLS).
- l.- Radio Comunicaciones Marítimas y Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM).

8.- Navegación con mal tiempo y Emergencias en el Mar (Módulo Teórico y Práctico):

- a.- Navegación con mal tiempo: fajas de rizos, palo seco, a la capa, al paio, ancla de mar, etc.
- b.- Navegación con visibilidad restringida.
- c.- Procedimientos ante emergencias generales en el mar: vías de agua (varada, colisión); incendio, falla de gobierno, rotura de mástil y arboladura.
- d.- Conocimiento y operación de una balsa salvavidas y navegación en bote auxiliar.

9.- Gobierno de una Embarcación Deportiva Costera, Operación de Equipos de Ayuda a la Navegación, Seguridad y Comunicaciones (Módulo Práctico):

- a.- Procedimiento de zarpe y recalada.
- b.- Aparejar la embarcación.

- c.- Maniobra de zarpe a motor y/o a vela.
- d.- Maniobras de vela: orzar, arribar, virar por avante, virar por redondo, tomar rizo.
- e.- Maniobra de rescate de hombre al agua.
- f.- Maniobra de fondeo, atraque y amarrarse a una boya.
- g.- Trabajo de cartas de navegación. Situación por diferentes métodos.
- h.- Operación de instrumentos de navegación, comunicaciones, equipos de ayuda a la navegación y señales de emergencia de la embarcación.
- i.- Operación de los equipos de emergencia (bombas de achique, balsas salvavidas, señales luminosas, etc.).
- j.- Solución de problemas usuales que se presentan en motores marinos.

D.- CAPITÁN DEPORTIVO DE ALTA MAR:

Para obtener la licencia del Capitán Deportivo de Alta Mar, el postulante deberá estar en posesión de la licencia de Capitán Deportivo Costero y acreditar ante la Autoridad Marítima, un mínimo de 20 navegaciones, de las cuales al menos 5 deberán ser nocturnas, totalizando un mínimo de 200 horas al mando de la embarcación. Este requisito se acreditará mediante el bitácora de la embarcación o un certificado emitido por la entidad náutica deportiva al cual pertenezca el postulante.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

APÉNDICE 2 AL ANEXO "B"

EXAMEN PRÁCTICO PARA LICENCIAS DE NAVEGACIÓN DEPORTIVA

ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA: _____

CAPITANÍA DE PUERTO DE: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

A.- LANCHAS DEPORTIVAS DE BAHÍA:	CONF.	NO CONF.
1.- Poner en funcionamiento el motor.		
2.- Zarpe de un muelle, rampa o playa.		
3.- Navegación de un circuito demarcado.		
4.- Maniobra de rescate de Hombre al Agua.		
5.- Recalada a muelle, rampa o playa		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

B.- EMBARCACIÓN DEPORTIVA DE BAHÍA:	CONF.	NO CONF.
1.- Aparejar la embarcación		
2.- Zarpe de un muelle, rampa o playa.		
3.- Navegar un circuito demarcado a vela.		
4.- Maniobra de Hombre al Agua a vela.		
5.- Recalada a muelle, rampa o playa.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

C.- EMBARCACIÓN COSTERA:	CONF.	NO CONF.
1.- Zarpe de un muelle a motor.		
2.- Aparejar la embarcación.		
3.- Navegación de un circuito demarcado a vela.		
4.- Tomar fajas de rizo.		
5.- Maniobra de rescate Hombre al Agua.		
6.- Operar equipos de comunicaciones.		
7.- Obtener situación en la carta papel y electrónica.		
8.- Explicar procedimientos de emergencias de su embarcación.		
9.- Explicar procedimiento de maniobra de fondeo.		
10.- Recalada a muelle o tomada de boya a motor.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

ANEXO "C"

**ASIGNATURAS Y CARGA HORARIA PARA CURSOS
DE BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO**

I.- CURSO DE BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO BÁSICO:

Permitir al alumno realizar inmersiones recreativas seguras hasta 20 metros de profundidad.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Introducción al buceo.	2
Equipos de buceo.	3
Física y fisiología del buceo.	2
Nociones básicas de primeros auxilios.	2
Normas de seguridad.	3
Oceanografía y vida submarina.	2
Tablas de descompresión.	4
Planificación del buceo.	2
Desarrollo de habilidades prácticas.	8
TOTAL	28

II.- CURSO DE BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO INTERMEDIO:

Permitir al buceador deportivo mejorar sus competencias técnicas para realizar inmersiones hasta 30 metros de profundidad.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Equipos de buceo.	2
Tablas de descompresión.	6
Física del buceo.	2
Fisiología del buceo.	2
Tipos de buceo.	2
Orientación submarina.	2
Oceanografía y vida submarina.	2
Competencias técnicas.	2
Desarrollo de habilidades prácticas.	8
TOTAL	28

III.- CURSO DE BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO AVANZADO:

Permitir al buceador deportivo desarrollar capacidades para conducir a un grupo de buceadores y las técnicas de salvamento y rescate en inmersiones hasta los 40 metros de profundidad.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Náutica y maniobras.	2
Conducción y manejo de grupos.	2
Salvamento y rescate.	4
Buceo en altitud.	2
Buceo nocturno y profundo.	4
Buceo en naufragios.	2
Primeros auxilios y R.C.P.	6
Desarrollo de habilidades prácticas.	8
TOTAL	30

IV.- CURSO DE INSTRUCTOR DE BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO:

Desarrollar habilidades para impartir cursos de Buceador Deportivo Autónomo.

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
Bautismo submarino.	4
Reglamentación y normativas.	4
Metodología de la enseñanza.	16
Administración y manejo de situaciones de riesgo.	2
TOTAL	26

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

APÉNDICE 1 AL ANEXO "C"

**DESARROLLO DE ASIGNATURAS DE CURSOS DE
BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO**

1.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO BÁSICO:

a.- Introducción al buceo:

- 1) Historia del buceo.
- 2) Actividad recreativa.
- 3) Responsabilidad personal.
- 4) Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.
- 5) Señales básicas de buceo.

b.- Equipos de buceo:

- 1) Conocimiento de equipos.
- 2) Descripción de equipos.
- 3) Selección y cuidado de equipos.
- 4) Seguridad y mantención de equipos.
- 5) Traje húmedo y seco.

c.- Física y fisiología del buceo:

- 1) Introducción.
- 2) El aire y sus componentes (la atmósfera y sus componentes).
- 3) Sistema cardio-circulatorio (breve descripción partes del corazón, esquema del sistema de circulación de la sangre).
- 4) Sistema respiratorio (breve descripción de los alvéolos, vasos pulmonares y vías respiratorias).
- 5) Efectos de la presión sobre el cuerpo humano en inmersión.
- 6) Enfermedades de la descompresión.
- 7) Respuesta fisiológica ante cambio de presión en los espacios de aire del cuerpo.
- 8) Respuesta fisiológica ante los cambios térmicos.
- 9) Ley de Boyle, de Henry y de Arquímedes.

d.- Nociones básicas de primeros auxilios:

- 1) Accidentes de buceo.
- 2) Identificar las necesidades del accidentado, evaluación riesgos propios.
- 3) Problemas generales: Disnea, calambres e hipotermia.

- 4) Reconocimiento de signos vitales.
- 5) Reconocimiento de shock.
- 6) Reconocimiento de las heridas y control con los medios disponibles.
- 7) Reanimación cardiopulmonar (R.C.P.).
- 8) Métodos de rescate (técnica para sacar un accidentado del agua).

e.- Normas de seguridad:

- 1) Autocontrol.
- 2) Definir las siguientes fases: pre-buceo, buceo y post-buceo.
- 3) Nunca bucear solo.
- 4) Nunca aguantar la respiración.
- 5) Nunca ascender a más de 9 mts. por minuto.
- 6) Ingreso y salida del agua (playa, bote, muelle)
- 7) Resolución de problemas básicos.

f.- Oceanografía y vida submarina:

- 1) Océanos, cuencas, fondos marino.
- 2) Características físicas del ambiente marino.
- 3) Olas, corrientes, mareas.
- 4) Flora y fauna marina.
- 5) Interacción humana con la vida acuática.
- 6) Conservación del medio ambiente submarino.

g.- Tablas de descompresión:

- 1) Uso de las tablas de descompresión, de acuerdo a tablas vigentes de buceo profesional.
- 2) Tabla I: Instrucciones generales de buceo con aire.
- 3) Tabla II: Tabla de descompresión normal con aire.
- 4) Tabla III: Límites sin descompresión y tabla de grupos de inmersión sucesiva.
- 5) Tabla IV: Tabla de grupos de inmersión sucesiva al final del intervalo en superficie.
- 6) Tabla V: Tabla de tiempo de nitrógeno residual.

h.- Planificación del buceo:

- 1) Planificación de la actividad de buceo seguro.
- 2) Elección del área.
- 3) Preparación del equipo.
- 4) Profundidad y tiempo de buceo.
- 5) Evaluar las condiciones en el momento.

i.- Desarrollo de habilidades prácticas:

- 1) Equipamiento y traslado de equipos.
- 2) Práctica en aguas confinadas (manejo y uso apropiado del equipo de buceo, técnica de apnea, de ingreso y salida del medio subacuático, técnicas de descenso y ascenso).
- 3) Procedimientos de emergencias (compartir aires, aclarar máscara, ascenso libre).
- 4) Práctica en aguas abiertas (manejo y uso apropiado del equipo de buceo, técnica de apnea, de ingreso y salida del medio subacuático, técnicas de descenso y ascenso).
- 5) Manejo de flotabilidad neutra.
- 6) Navegación subacuática.

j.- Examen práctico:

- 1) Equiparse correctamente fuera del agua.
- 2) Técnicas de ingreso al medio subacuático.
- 3) Técnica para aclarar la máscara.
- 4) Sacar y poner el equipo bajo el agua.
- 5) Compartir regulador entre 2 buzos a lo menos a 10 mts. de profundidad.
- 6) Técnicas de inmersión y dominio de flotabilidad con equipos de buceo autónomo.
- 7) Técnicas de ascenso y descenso seguro.

2.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO INTERMEDIO

a.- Equipos de buceo:

- 1) Equipos de buceo (cuidado y mantenimiento).
- 2) Computador de buceo.
- 3) Accesorios de buceo.
- 4) Resolución de problemas comunes.

b.- Tablas de descompresión, de acuerdo a Tablas vigentes de Buceo Profesional:

- 1) Uso de las tablas I, II, III, IV, V y VI.
- 2) Programación de buceo con descompresión.

c.- Física del buceo:

- 1) Conceptos de presiones absolutas, manométricas y atmosféricas.
- 2) Unidades de presión.
- 3) Presiones parciales.
- 4) Ley general de los gases.
- 5) Ley de Henry.
- 6) Boyantes y flotabilidad.

d.- Fisiología del buceo:

- 1) Efectos fisiológicos de la presión.
- 2) Barotrauma.
- 3) Enfermedad de Bends.
- 4) Embolia Pulmonar.
- 5) Sobreexpansión de órganos intestinales y estómago.
- 6) Efectos narcóticos del nitrógeno.
- 7) Efectos tóxicos del oxígeno.
- 8) Efectos tóxicos del anhídrido carbónico.
- 9) Efectos tóxicos del monóxido de carbono.
- 10) Efectos farmacológicos.

e.- Primeros auxilios orientado al buceo:

- 1) Causales de un accidente de buceo.
- 2) Accidentes y enfermedades relacionadas con la actividad de buceo.
- 3) Manejo de emergencias.
- 4) Evacuación a centro asistencial.

f.- Tipos de buceo:

- 1) Buceo multinivel, profundo y en corrientes.
- 2) Definiciones y límites.
- 3) Planificación, pre-buceo, buceo y post-buceo.
- 4) Características, técnicas y peligros
- 5) Orientación subacuática.

g.- Orientación submarina:

- 1) Orientación en superficie.
- 2) Uso de compás o brújula.
- 3) Cálculo de distancia por estima.
- 4) Efecto de corrientes.

h.- Oceanografía y vida submarina:

- 1) Identificación de peces y sus características.
- 2) Identificación de algas marinas y sus características.
- 3) Conservación del medio ambiente submarino.

i.- Competencias técnicas:

- 1) Llenado de botellas y conocimiento de compresores.
- 2) Técnicas de reflotamiento de objetos.
- 3) Técnicas de búsqueda subacuática.
- 4) Técnicas de orientación subacuática.

j.- Desarrollo de habilidades prácticas:

- 1) Equipamiento y traslado de equipos.
- 2) Práctica en aguas abiertas (buceo profundo, buceo multinivel y con corrientes, técnicas de descenso y ascenso).
- 3) Manejo de flotabilidad neutra.
- 4) Orientación subacuática.
- 5) Procedimiento de emergencia (compartir aire, ascenso libre, sacar máscara).
- 6) Equipamiento en el agua.

k.- Examen práctico:

- 1) Equiparse correctamente dentro del agua.
- 2) Control de boyantes a 2 metros de profundidad.
- 3) Ejercicio de orientación práctica.
- 4) Resolución de ejercicios básicos sobre 25 metros (Intercambio de comunicaciones escritas).

3.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO AVANZADO:

a.- Náutica y maniobra:

- 1) Nomenclatura náutica.
- 2) Tipos de embarcaciones.
- 3) Operación de embarcaciones.
- 4) Choques y abordajes.
- 5) Maniobras de fondeo.
- 6) Nudos.

b.- Conducción y manejo de grupos:

- 1) Esquema del guía de buceo.
- 2) Participantes.
- 3) El sitio.
- 4) Equipos y botes.
- 5) Planificación de buceo.

c.- Salvamento y rescate:

- 1) Psicología del rescate.
- 2) Análisis de la situación.
- 3) Planificación del rescate (Plan de contingencia).
- 4) Ayuda desde la orilla.
- 5) Entrada al agua.
- 6) Aproximación al accidentado.
- 7) Técnicas de subida a la superficie.
- 8) Natación con el accidentado.
- 9) Técnica de subida de accidentado al bote.

d.- Buceo en altitud:

- 1) Consideraciones generales.
- 2) Tabla de descompresión IX: de profundidad teórica para inmersiones en altitud.

e.- Buceo Nocturno:

- 1) Definiciones, consideraciones especiales y límites.
- 2) Planificación, pre-buceo, buceo, post-buceo.
- 3) Características, técnicas y peligros.
- 4) Orientación subacuática.

f.- Buceo Profundo:

- 1) Planificación.
- 2) Paradas de descompresión.
- 3) Consideraciones de seguridad.

g.- Buceo en naufragios:

- 1) Planificación.
- 2) Peligros y precauciones.

3) Normativas de conservación.

h.- Rescate y primeros auxilios orientado al buceo:

- 1) Evaluación de las necesidades de las víctimas.
- 2) Control de signos vitales y estabilización de la víctima.
- 3) Sistemas del cuerpo humano, estructuras y funciones.
- 4) Prevención y tratamiento de shock.
- 5) Tratamiento de heridas con los elementos a su alcance.
- 6) Control de hemorragias.
- 7) Técnicas de reanimación cardiopulmonares.
- 8) Tratamiento de hipotermia por inmersión y congelamiento.
- 9) Tratamiento de quemaduras.
- 10) Inmovilización por fracturas.
- 11) Intoxicaciones, envenenamientos.
- 12) Empleo de desfibrilador, soporte de oxígeno, collar cervical, cánula de mayo, tabla espinal e hidratación.
- 13) Traslado de pacientes.

i.- Desarrollo de habilidades práctica:

- 1) Inmersión profunda a 40 metros.
- 2) Inmersión nocturna.
- 3) Inmersión guiando a un grupo.
- 4) Inmersión con rescate simulado.

j.- Examen práctico:

- 1) Exposición de una planificación de buceo grupal.
- 2) Presentación de Plan de Contingencia planificado.
- 3) Práctica de rescate.

4.- INSTRUCTOR DE BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO:

a.- Bautismo Submarino:

- 1) Consideraciones generales.
- 2) Relación alumno-instructor.
- 3) Control de stress.
- 4) Proceso de inducción a la actividad.

b.- Reglamentación y Normativa:

- 1) Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.
- 2) Circular A-41/010, acreditación y operación de entidades de buceo deportivo guiado.
- 3) Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N° 12400/2 del 15 Febrero de 2006, instructivo para la acreditación de instituciones de educación náutica y buceo deportivo.
- 4) Norma Nch 2958, buceo recreativo autónomo.
- 5) Norma Nch 3012, buceo en apnea.

c.- Metodología de la enseñanza:

- 1) Aplicación de una comunicación eficaz (condiciones ambientales, discursos, captura y mantención del interés).
- 2) Aplicación de la progresión de la enseñanza, estructura del programa, calendario y secuencia de la enseñanza.
- 3) Aplicación de la pedagogía de la enseñanza, charlas, demostraciones, gráficos y apoyo de audiovisuales.
- 4) Aplicación de sistemas de evaluación, cuantitativa, expresiva (demostraciones).
- 5) Administración y manejo del soporte y equipamiento necesario, tanto para las prácticas como para las teóricas.

d.- Administración y manejo de situaciones de riesgo:

Plan de evacuación y prevención de accidentes (Plan de Contingencia).

e.- Examen:

- 1) Desarrollo de una clase teórica de una asignatura de buceo
- 2) Desarrollo de una clase práctica de buceo.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

APÉNDICE 2 AL ANEXO "C"

EXAMEN PRÁCTICO PARA LICENCIAS DE BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO

ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA; _____

CAPITANÍA DE PUERTO DE: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

A.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO BÁSICO:	CONF.	NO CONF.
1.- Técnicas de ingreso al medio subacuático.		
2.- Técnica para aclarar la máscara.		
3.- Sacar y poner el equipo bajo el agua.		
4.- Compartir regulador entre 2 buzos a 10 m. de profundidad.		
5.- Técnicas de inmersión y dominio de flotabilidad equipado.		
6.- Técnicas de descenso y ascenso seguro.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

B.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO INTERMEDIO:	CONF.	NO CONF.
1.- Equiparse correctamente dentro del agua.		
2.- Control de boyantes a 2 metros de profundidad		
3.- Ejercicio de orientación en inmersión		
4.- Resolución de ejercicios básicos a 25 metros de profundidad.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

C.- BUCEADOR DEPORTIVO AUTÓNOMO AVANZADO:	CONF.	NO CONF.
1.- Exposición de la planificación de buceo guiado grupal.		
2.- Presentación del Plan de Contingencia planificada.		
3.- Práctica de rescate.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

D.- INSTRUCTOR DE BUCEO DEPORTIVO AUTÓNOMO:	CONF.	NO CONF.
1.- Desarrollar una clase teórica en una asignatura de buceo.		
2.- Desarrollar una clase práctica de buceo.		

APROBADO	
REPROBADO	

LUGAR, FECHA

EXAMINADOR

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

ANEXO "D"

PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA

MEMBRETE – LOGO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA
--

1.- Entidad de Capacitación Náutica:

Nombre o razón social:	
Seguro contratado. Compañía:	Vigencia:
Organismo de afiliación:	

2.- Objetivos generales a alcanzar con el Plan de Contingencia:

A.- Establecer protocolos pre-planeados que permitan adoptar las acciones de respuesta ante accidentes en actividades náuticas de instrucción.
B.- Asegurar la oportuna entrega de información a las autoridades competentes.

3.- Responsable de la actividad de instrucción:

Nombre:	RUT:
---------	------

4.- Lugar/área/comuna donde se desarrolla la actividad náutica de instrucción:

5.- Nombre del personal calificado en primeros auxilios y certificación:

Nombre:	Certificación:

6.- Embarcaciones disponibles en el lugar de la actividad de instrucción:

Nombre:	Matrícula:

7.- Medios disponibles en el lugar donde se desarrolla la actividad:

Botiquín	
Otros	

8.- Vehículos disponibles para evacuación desde lugar de la actividad:

Tipo de vehículo	Marca	Patente

9.- Identidad de conductores de vehículos:

Nombre completo	C.I.	Clase de licencia de conducir

10.- Centro asistencial considerado:

Nombre :	Distancia :
Dirección :	Teléfono :
Contacto :	Teléfono:

11.- Medios de comunicación disponibles:

Equipo VHF	
Teléfono	

12.- Listado de teléfonos:

Autoridad Marítima	Dirección:	Teléfono:
Otros:	Dirección:	Teléfono:

13.- Detalle de acciones pre-planeadas ante accidentes:

Lugar, fecha.

FIRMA Y NOMBRE SOLICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA

FIRMA Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 2.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

ANEXO "E"

**PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS ENTIDADES DE CAPACITACIÓN
DE BUCEO DEPORTIVO**

MEMBRETE – LOGO ENTIDAD DE CAPACITACIÓN DE BUCEO DEPORTIVO
--

1.- Entidad de Capacitación de Buceo Deportivo:

Nombre:	
Seguro contratado. Compañía:	Vigencia:
Organismo de afiliación:	

2.- Objetivos generales a alcanzar con el Plan de Contingencia:

A.- Establecer protocolos pre-planeados que permitan adoptar las acciones de respuesta ante accidentes en actividades de buceo deportivo.
B.- Asegurar la oportuna entrega de información a las autoridades competentes.

3.- Responsable de la actividad de buceo:

Nombre:	RUT:
---------	------

4.- Lugar/área/comuna donde se desarrolla la actividad de buceo deportivo:

5.- Nombre del personal calificado en primeros auxilios y certificación:

Nombre:	Certificación:

6.- Embarcaciones disponibles en el lugar de la actividad de buceo deportivo:

Nombre:	Matrícula:

7.- Medios disponibles en el lugar donde se desarrolla la actividad:

Ayudas térmicas	
Cilindro de O2 portátil	(capacidad en litros)
Camilla rígida	
Botiquín	

8.- Vehículos disponibles para evacuación desde el lugar de la actividad:

Tipo de vehículo	Marca	Patente

9.- Identidad de conductores de vehículos:

Nombre completo	RUT	Clase de licencia de conducir

10.- Centros asistenciales considerados:

Accidentes comunes	
Nombre :	Distancia :
Dirección :	Teléfono :
Contacto :	Teléfono:
Accidentes de buceo	
Nombre :	Distancia :
Dirección :	Teléfono :
Contacto :	Teléfono:
Cámara hiperbárica más próxima	
Nombre :	Distancia :
Dirección :	Teléfono :
Contacto :	Teléfono:

11.- Medios de comunicación disponibles:

Equipo VHF	
Teléfono	

12.- Listado de teléfonos:

Autoridad Marítima	Dirección:	Teléfono:
Otros:	Dirección:	Teléfono:

13.- Detalle de acciones pre-planeadas:

A.- Ante accidentes comunes:

B.- Ante accidentes de buceo:

Lugar, fecha

FIRMA Y NOMBRE SOLICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN
DE BUCEO DEPORTIVO

FIRMA Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 2.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

ANEXO "F"

FORMATO PROPUESTO PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA

MEMBRETE - LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN :											
CURSO :											
		MATERIA	MATERIA	MATERIA	MATERIA	MATERIA	PRÁCTICA	PRÁCTICA	PRÁCTICA	EXAMEN TEÓRICO	EXAMEN PRÁCTICO
Nº	ALUMNOS / FECHA										
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
	INSTRUCTOR										
	FIRMA										

NOTAS: 1.- REGISTRAR TODOS LOS ALUMNOS CONSIDERADOS EN EL INICIO DE CURSO INFORMADO A LA AA.MM. FECHA
 2.- REGISTRAR LA MATERIA O PRÁCTICA A REALIZAR.
 3.- REGISTRAR LA FECHA DE LA CLASE O PRÁCTICA.
 4.- REGISTRAR "SÍ" O "NO" LA ASISTENCIA DE CADA ALUMNO.
 5.- REGISTRAR NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR.

FIRMA Y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN

VALPARAÍSO, 05 de febrero de 2019.

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

ANEXO "G"

PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE BOTELLAS DE AIRE COMPRIMIDO

CILINDRO	ACERO		ALUMINIO		CAPACIDAD		LTS
Número de serie							
Fecha de adquisición							
Proveedor							

Criterio uso pesado	Carga superior a 5 veces a la semana	Inspección cada 6 meses
	Uso esporádico 3 a 4 meses por año	
	Presencia de daños menores	

Criterio revisión	Caída altura mayor a 0,5 metros	Inspección fuera de programa
	Presencia de corrosión	
	Presencia roturas, hendiduras, protuberancias	
	Sometidos al calor intenso	
	Fuga de aire	

FECHA	INSPECCIÓN VISUAL EN CONDICIONES DE USO NORMAL (C/12 MESES)	MANTENCIÓN DE VÁLVULAS (C/30 MESES)	PRUEBA HIDROSTÁTICA (C/5 AÑOS)	OBSERVACIONES (OPERATIVA/NO OPERATIVA)	FIRMA DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISITRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico

MEMBRETE – LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN
DE BUCEO DEPORTIVO

ANEXO "H"

PROGRAMA DE MANTENCIÓN DE REGULADORES DE BUCEO

Equipo	
Número de serie	
Fecha de adquisición	
Proveedor	

Criterios de mantención	Uso mayor a 13 veces por mes: cada 8 meses
	Uso menor a 13 veces por mes: cada 12 meses

FECHA	MANTENCIÓN (1 VEZ CADA 8 o 12 MESES)	SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO	OBSERVACIONES (OPERATIVA / NO OPERATIVA)	FIRMA DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo.

FIRMADO

Valparaíso, 05 de febrero
de 2019.

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

51

ORIGINAL

ANEXO "I"

INSPECCIÓN A ENTIDAD DE CAPACITACIÓN NÁUTICA

I.- Datos de la Institución:

Nombre o razón social		
Nombre de fantasía		
R.U.T.		
Nombre del solicitante		
Representante legal		
Dirección		
Teléfono(s) con código área	()	()
Teléfono(s) celular(es)	()	()
Correo(s) electrónico(s)		
Página web		

II.- Antecedentes:

	Conforme	No Conf.
Resolución de acreditación (una vez emitida).		
Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.		
Instructivo y circulares náuticas vigentes.		
Programa del curso.		
Manual de Instrucción.		
Instructores y apoyos autorizados.		
Plan de contingencia por área de instrucción práctica.		
Archivo de certificados médicos por curso.		
Archivo de autorizaciones notariales (menores de edad) por curso.		
Archivo de inicios de curso.		
Archivo de actas de exámenes por curso.		

III.- Infraestructura y elementos de ayuda a la instrucción:

	Conforme	No Conf.
Sala de clases con sillas y escritorios.		
Equipos de ayuda a la instrucción.		
Baños.		
Contrato de arrendamiento o autorizaciones.		

APÉNDICE 1 AL ANEXO "I"

BOTIQUÍN Y EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS PARA NAVEGACIÓN

- 1.- Bitácora de uso del botiquín, debiendo señalar:
 - a.- Responsable de su actualización.
 - b.- Fecha de uso.
 - c.- Acciones ejecutadas.
 - d.- Revisión mensual para reponer lo utilizado o reemplazar el material o medicamentos que haya vencido o se encuentre defectuoso.
- 2.- Copia plastificada del Plan de Contingencia.
- 3.- El botiquín debe encontrarse en una zona de fácil acceso, claramente identificable mediante señalética y almacenado en condiciones que asegure el buen estado de los materiales (lugar fresco y seco).

Para manejo de heridas:

- a.- Gasas de distintos tamaños.
- b.- Apósitos estériles de distintos tamaños.
- c.- Venda elástica para vendaje compresivo de 5, 7 y 10 cms.
- d.- Tela adhesiva.
- e.- Algodón estéril.
- f.- Inmovilizador de extremidades.
- g.- Tijeras.
- h.- Pinzas.
- i.- Depresores de lengua.
- j.- Cánula ajustable.
- k.- Sutura adhesiva hipoalergénica (afrontamiento de heridas).
- l.- Antisépticos: Clorhexidina, povidona yodada.
- m.- Suero fisiológico para lavado de heridas, mínimo 3 litros.
- n.- Agua Oxigenada.
- ñ.- Ácido Acético (Vinagre blanco de uva).
- o.- Mascarilla de respiración (para reanimación, soporte vital básico).
- p.- Botella 1 litro de líquido isotónico.

- 4.- Medicamentos: Cada medicamento podrá ser utilizado en dosis única, salvo que exista la disponibilidad de recurso médico que dé otra indicación.
- a.- Analgésicos: Ante la aparición de un dolor se podría administrar uno por una vez.
 - b.- Antivertiginosos: Podrá ser utilizado preventivamente o bien para una persona que ya está mareada.
 - c.- Antialérgicos: Clorfenamina para administrar 2 tabletas inmediatamente y por una vez en caso de sospecha de reacción alérgica
 - d.- Antiespasmódicos: gotas o tabletas.
- 5.- Equipos de apoyo:
- a.- Camilla de traslado.
 - b.- Tabla espinal con sujeciones para traslado.
 - c.- Inmovilizador cervical ajustable.
 - d.- Mantas de abrigo.
 - e.- Inmovilizador para fractura a extremidades.
 - f.- Linterna portátil.
 - g.- Bidón 5 litros de agua potable.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

ANEXO "J"

INSPECCIÓN A ENTIDAD DE CAPACITACIÓN DE BUCEO DEPORTIVO

I.- Datos de la institución:

Nombre o razón social		
Nombre de fantasía		
R.U.T.		
Nombre del solicitante		
Representante legal		
Dirección		
Teléfono(s) con código área	()	()
Teléfono(s) celular(es)	()	()
Correo(s) electrónico(s)		
Página web		

II.- Antecedentes:

	Conforme	No Conf.
Resolución de acreditación (una vez emitida).		
Reglamento General de Deportes Náuticos y Buceo Deportivo.		
Instructivo y circulares de buceo deportivo vigentes.		
Programa del curso.		
Manual de Instrucción.		
Instructores y apoyos autorizados.		
Plan de contingencia por área de instrucción práctica.		
Archivo de certificados médicos por curso.		
Archivo de autorizaciones notariales (menores de edad) por curso.		
Archivo de inicios de curso.		
Archivo de actas de exámenes por curso.		

III.- Infraestructura y elementos de ayuda a la instrucción:

	Conforme	No Conf.
Sala de clases con sillas y escritorios.		
Equipos de ayuda a la instrucción.		
Baños.		
Contrato de arrendamiento o autorizaciones.		
Timbre de la institución de educación de buceo deportivo para validar registro de inmersiones en Bitácora.		
Bitácora que debe ser entregado a cada alumno para registrar todas		

sus inmersiones.		
Bandera Alfa e internacional de buceo deportivo.		
Boyarín.		
Cabo de descenso boyarín.		

IV.- Equipamiento de buceo deportivo:

	Conforme	No Conf.
Capucha de neopreno.		
Traje de neopreno.		
Guantes de neopreno.		
Botines de neopreno.		
Máscara de buceo.		
Snorkel de buceo.		
Aletas de buceo.		
Chaleco compensador.		
Regulador de buceo autónomo.		
Cinturón con hebilla de escape rápido y plomos.		
Botellas de aire.		
Cuchillo de buceo.		
Compás.		
Manómetro.		
Profundímetro.		
Computador de buceo.		
Set de tablas de descompresión.		

V.- Embarcaciones de apoyo:

	Conforme	No Conf.
Matrículas.		
Certificados de navegabilidad vigentes.		
Artefactos navales.		
Contrato de arrendamiento o autorizaciones.		
Asta para bandera alfa e internacional de buceo deportivo.		
Comunicaciones VHF.		
Bengalas rojas (2).		
Cabo de descenso 40 metros.		
Escala para buceadores.		
Botiquín de primeros auxilios, según Apéndice N°1 adjunto.		
Botella de oxígeno de 5 lts. con máscara de aplicación.		

VI.- Observaciones:

Fecha de la Inspección:

Día				Mes				Año				
-----	--	--	--	-----	--	--	--	-----	--	--	--	--

Lugar:

--

FIRMA Y NOMBRE DEL SOLICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL
ENTIDADES DE CAPACITACIÓN DE
BUCEO DEPORTIVO

FIRMA Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.I.M. Y M.A.A.
- 2.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 3.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

APÉNDICE 1 AL ANEXO "J"

**BOTIQUÍN Y EQUIPAMIENTO DE PRIMEROS AUXILIOS
PARA BUCEO DEPORTIVO**

- 1.- Bitácora de uso del botiquín, debiendo señalar:
 - a.- Responsable de su actualización.
 - b.- Fecha de uso.
 - c.- Acciones ejecutadas.
 - d.- Revisión mensual para reponer lo utilizado o reemplazar el material o medicamentos que haya vencido o se encuentre defectuoso.
2. Copia plastificada del Plan de Contingencia.
- 3.- El botiquín debe encontrarse en una zona de fácil acceso, claramente identificable mediante señalética y almacenado en condiciones que asegure el buen estado de los materiales (lugar fresco y seco).

Para manejo de heridas:

- a.- Gasas de distintos tamaños.
- b.- Apósitos estériles de distintos tamaños.
- c.- Venda elástica para vendaje compresivo de 5, 7 y 10 cm.
- d.- Tela adhesiva.
- e.- Algodón estéril.
- f.- Inmovilizador de extremidades.
- g.- Tijeras.
- h.- Pinzas.
- i.- Depresores de lengua.
- j.- Cánula ajustable.
- k.- Sutura adhesiva hipoalérgica (afrontamiento de heridas).
- l.- Antisépticos: Clorhexidina, povidona yodada.
- m.- Suero fisiológico para lavado de heridas, mínimo 3 litros.
- n.- Agua Oxigenada.
- ñ.- Ácido Acético (Vinagre blanco de uva).
- o.- Mascarilla de respiración (para reanimación, soporte vital básico).
- p.- Botella 1 litro de líquido isotónico.

- 4.- Medicamentos: Cada medicamento podrá ser utilizado en dosis única, salvo que exista la disponibilidad de recurso médico que dé otra indicación.
- a.- Analgésicos: Ante la aparición de un dolor se podría administrar uno por una vez.
 - b.- Antivertiginosos: Podrá ser utilizado preventivamente o bien para una persona que ya está mareada.
 - c.- Antialérgicos: Clorfenamina para administrar 2 tabletas inmediatamente y por una vez en caso de sospecha de reacción alérgica.
 - d.- Antiespasmódicos: gotas o tabletas.
- 5.- Equipos de apoyo:
- a.- Camilla de traslado.
 - b.- Tabla espinal con sujeciones para traslado.
 - c.- Inmovilizador cervical ajustable.
 - d.- Mantas de abrigo.
 - e.- Inmovilizador para fractura de extremidades.
 - f.- Linterna portátil.
 - g.- Bidón para 5 litros de agua potable.
- 6.- Equipo de suministro de oxígeno normobárico portátil con mascarilla, mínimo de 8 litros.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Idem Doc. Básico.

ANEXO "K"

FORMATO DE INICIO DE CURSO
PARA ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA Y DE BUCEO DEPORTIVO

MEMBRETE - LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN U OTEC

Informe N° : _____

Fecha: _____ de _____ de 20_____

Entidad de Capacitación	
Nombre del Curso	
Fecha de inicio	
Fecha de término	
Duración en horas cronológicas	
Instructores autorizados por la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático	1.-
	2.-
	3.-
	4.-
	5.-
	6.-
Lugar clases teóricas y horario	
Lugar clases prácticas y horario	
Fecha examen teórico	
Lugar y fecha examen práctico	

N° Orden	Nómina de alumnos Apellido Paterno – Materno – Nombres (en orden alfabético)	Cédula de Identidad	Edad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Observaciones:

Firma Representante Legal
Entidad de Capacitación

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 2.- CORREO: DEPORTESNAUTICOS@DIRECTEMAR.CL
- 3.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

ANEXO "L"

**FORMATO DE ACTA DE EXAMEN
DE ENTIDADES DE CAPACITACIÓN NÁUTICA Y DE BUCEO DEPORTIVO**

MEMBRETE – LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN U OTEC

ACTA N°	AÑO

POSTULANTES A LICENCIA DE _____

LUGAR _____ FECHA: _____
(DIRECCIÓN) (CIUDAD)

ENTIDAD EXAMINADORA _____

NOMBRE INSTRUCTOR EXAMINADOR _____
(AP. PATERNO) (AP. MATERNO) (NOMBRES)

LICENCIA _____ C.I.: _____

N° Orden	Postulantes (Ap. Paterno – Ap. Materno – Nombre)	C.I.	Edad	Inicio de curso N° /año	Examen Teórico	Examan Práctico	Resultado final (Apr./Rep.)

Firma Representante Legal
Institución de Educación

Firma
Autoridad Marítima

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CAPITANÍA DE PUERTO JURISDICCIONAL.
- 2.- CORREO: DEPORTESNAUTICOS@DIRECTEMAR.CL
- 3.- ARCHIVO.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.

ANEXO "M"

DIPLOMA DE APROBACIÓN DE CURSO

MEMBRETE - LOGO
ENTIDAD DE CAPACITACIÓN

N° _____

CERTIFICADO

Por cuanto, (Nombre, Apellidos del Alumno) _____ C.I.: _____
ha aprobado el Curso de _____
realizado desde el _____ hasta el _____, con una duración de _____ horas cronológicas.

Curso autorizado por la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, según Resolución DGTM y MM Ord. N°
12.400/_____, de fecha _____.

Otorgado en _____ a ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Representante Legal

Firma y timbre de la Autoridad Marítima

Distribución:

- 1.- Capitanía de Puerto Jurisdiccional.
- 2.- Archivo.

Valparaíso, 05 de febrero de 2019.

FIRMADO
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Idem Doc. Básico.